



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 208/22-2023/JL-I.

-) Flambo; 2) Flambo San Francisco; 3) Flambo Malecón; 4) Flambo Universidad;
5) Flambo Fracciorama; 6) Flambo Plaza Condesa; 7) Rodrigo Mora Toraya;
8) Bertha María del Carmen Toraya López; y 9) Ricardo José Toraya López. (Demandados).

En el expediente laboral número 208/22-2023/JL-I, relativo al juicio ordinario laboral, promovido por la ciudadana Rocío Esmeralda Domínguez Mut, en contra de 1) Flambo; 2) Flambo San Francisco; 3) Flambo Malecón; 4) Flambo Universidad; 5) Flambo Fracciorama; 6) Flambo Plaza Condesa; 7) Rodrigo Mora Toraya; 8) Bertha María del Carmen Toraya López; y 9) Ricardo José Toraya López; con fecha 21 de agosto de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; y 2) Del oficio 0085/DGDUES/DEYTUR/SFE/2024, de fecha 31 de enero de 2023, remitido por el Ayuntamiento de Campeche; 3) Del oficio 1190/DGDUES/DEYTUR/SFE/2024, de fecha 04 de junio de 2024, remitido por el Ayuntamiento de Campeche; 4) Escritos de fechas 21 de marzo, 21 de mayo y 05 de agosto del año en curso, signados por el Licenciado Luis Alberto Cervera Hernández, apoderado jurídico de la parte actora. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se da vista a las partes de los oficios remitidos por el Ayuntamiento de Campeche.

Por recibido los oficios 0085/DGDUES/DEYTUR/SFE/2024, de fecha 31 de enero de 2023 y 1190/DGDUES/DEYTUR/SFE/2024, de fecha 04 de junio de 2024, remitido por el Ayuntamiento de Campeche a través de los cuales rinden la información solicitada por cuanto a la licencia de existencia de licencia de funcionamientos expedida en favor de las demandadas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 685, 686 segundo párrafo, 735 de la Ley Federal del Trabajo se regulariza el presente procedimiento y, por ende, da vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho corresponda en el término de tres días hábiles siguientes a su notificación.

SEGUNDO: Se ordena a las partes informen si en el presente juicio existen pruebas pendientes por desahogar.

Se concede término a las partes del presente juicio para que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informen a esta autoridad si en el presente juicio existen pruebas pendientes por desahogar, apercibido que en caso de transcurrir dicho plazo sin manifestación alguna se tendrán por desiertas en términos del numeral 873-I fracción II de la legislación laboral.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los documentos antes descritos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones.

Notifíquese a la parte actora por medio del buzón electrónico en términos del numeral 742 bis de la Ley Federal del Trabajo y las demandadas por medio de estrados electrónicos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de agosto de 2024.


Leonor María Cordero
Actuado y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
NOTIFICADOR